



## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCR D, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un jurado(a) *“(…) Es la experta o experto responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionadas y seleccionados a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente (…)”*.

Que, mediante la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se modifica nombre del “Banco de Expertos para el Sector Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos” por el “Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura” se derogan las Resoluciones 93 de 13 de febrero de 2023 y 199 de 04 de abril de 2023 y se dictan otras disposiciones”*.

Que, a través de la Resolución No. 127 de 26 de febrero de 2024, se ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los requisitos señalados en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

Que, conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20242200265813 del 19 de julio de 2024, se conformó el Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, el cual recomendó a la Dirección de Fomento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas de dicha invitación cultural. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que, el citado Comité definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas de la invitación cultural en mención, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1316 del 04 de julio de 2024, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$73.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. *¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, para verificar que la documentación de los jurados cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: “(...) A partir del cierre del periodo de postulación de cada convocatoria o programa, la entidad primero verificará la documentación de las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos de quienes se hayan postulado como jurados. Teniendo en cuenta que el grupo de jurados de una convocatoria debe estar conformado por un número impar de personas, en esta etapa de verificación el comité revisará que la cantidad de participantes que cumplan con los requisitos sea efectivamente impar. De lo contrario, realizará una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y verificará la documentación, para postular a otras expertas y expertos que cumplan con el o los perfiles establecidos. Los soportes se revisarán según el perfil solicitado. (...)”.*

Que, el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** señala que no podrán participar “(...) quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente (...)”.*

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna.

Que, el numeral 5.3: *“¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** indica que: “(...) Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista*





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

*de elegibles para ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa (...).”*

Que, el numeral 5.3.1.1 “Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación” de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** indica que: “(...) Según el número de propuestas recibidas en una convocatoria o programa, se podrá conformar más de un grupo de jurados (tres [3] principales y un [1] suplente) y su selección se realizará en principio de la lista de elegibles teniendo presente que cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70]) y con lo establecido en la convocatoria o programa (...)”.

Que, el único jurado postulado para el perfil 2 no cumplió con el perfil exigido, razón por la cual el Comité procede conforme lo establecido el numeral 5.3.1.1 “Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación” de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** que señala: “(...) Una vez finalice el proceso de evaluación de las y los participantes postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido (...)”.

Que, el Comité con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió la terna de jurados principales y un suplente así:

### ● Jurados principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230	94	UNO
LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	C.C. 41.778.362	94	DOS BJ





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

LUZ GABRIELA OLIVA ERAZO	C.C. 59.837.320	93	TRES
--------------------------	-----------------	----	------

### ● Jurados suplentes

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
PAULA MILENA FRANCO JARAMILLO	C.C. 30.399.135	92	UNO

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como experta o experto a través de la plataforma SICON? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que de conformidad con el numeral 5.8. ¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** para la vigencia 2024, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10), para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.

Que, mediante la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de*



## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

*desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.”** a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, a las personas que se relacionan a continuación:

#### ● Jurados principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230	94	UNO	\$2.500.000	1316 de 2024
LIBIA PATRICIA ENCISO PATIÑO	C.C. 41.778.362	94	DOS BJ	\$2.500.000	1316 de 2024
LUZ GABRIELA OLIVA ERAZO	C.C. 59.837.320	93	TRES	\$2.500.000	1316 de 2024





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **“Invitación cultural comunicación étnica”**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

● **Jurado suplente**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
PAULA MILENA FRANCO JARAMILLO	C.C. 30.399.135	92	UNO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1316 del 04 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles



## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la **“Invitación cultural comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación cultural comunicación étnica”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de julio (07) de dos mil veinticuatro 2024.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA BOADA AYALA.**

Subsecretaria de Gobernanza.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista - Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona - Directora de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica.  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200278703 firmado electrónicamente por:	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2024 16:22:36
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-07-2024 19:17:23
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza





## RESOLUCIÓN No. 507 DEL 30 DE JULIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la “Invitación cultural comunicación étnica”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*

	Fecha firma: 29-07-2024 19:12:31
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2024 15:30:22
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2024 15:03:12
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2024 14:10:00
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2024 13:31:55
<b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2024 13:08:15
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 81ab0a9fa51840505a5a4930b0f43785ff35769b0de67fd7076883364312cd55 Codigo de Verificación CV: faca3	